

**INFORME DE EVALUACIÓN Y PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO
RELATIVO A UNA PETICIÓN DE PRÓRROGA DE UN PERMISO DE
INVESTIGACIÓN DE RECURSOS MINERALES DE URANIO EN LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN (SALAMANCA) Y CRITERIOS
RADIOLÓGICOS A APLICAR EN EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL MISMO**

TRÁMITE NORMAL

ÍNDICE

1. Antecedentes.....	1
1.1. Solicitante	1
1.2. Asunto.....	1
1.3. Documentos aportados por el solicitante.....	1
2. Descripción y objeto de la solicitud.....	1
3. Evaluación	2
3.1. Importancia para la seguridad.....	2
3.2. Informes de evaluación	2
3.3. Resumen de la evaluación.....	2
4. Conclusiones y acciones.....	3
4.1. Aceptación de lo solicitado.....	3
4.2. Requerimientos del CSN.....	3
5. Recomendaciones del CSN.....	3
6. Compromisos del titular	3

TRÁMITE NORMAL

1. Antecedentes

1.1. Solicitante

La empresa Minera del Río Alagón, S.L.

1.2. Asunto

Solicitud de prórroga del permiso de investigación Pedreras, ubicado en la provincia de Salamanca, con objeto de completar y ampliar la investigación geológico-minera por medio de nuevas perforaciones.

1.3. Documentos aportados por el solicitante

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Salamanca remitió al CSN, para emisión de informe, la solicitud de prórroga presentada sobre un permiso de investigación de recursos minerales de uranio en la provincia de Salamanca (registro de entrada 2593 de fecha 22-02-2010). La solicitud prórroga del permiso denominado “Pedreras”, de referencia P.I. SA_6605-10, viene acompañada del proyecto de investigación correspondiente que requiere la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el *Reglamento general para el régimen de la minería*.

La empresa solicitante ha remitido al CSN el informe sobre las actividades de protección radiológica que han sido llevadas a cabo durante la vigencia del citado permiso (número de registro de entrada en el CSN 14099 de fecha 2-08-2010). Este informe responde a los requisitos de protección radiológica emitidos por el CSN para los permisos de investigación de recursos minerales de uranio e incluidos en el Anexo I.

2. Descripción y objeto de la solicitud

El artículo 19 de la Ley 25/64, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear establece que las solicitudes de prospección, investigación y explotación de minerales radiactivos serán tramitadas y concedidas de acuerdo con la vigente Ley de Minas y el Reglamento para su aplicación, siendo preceptivo el informe previo de la Junta de Energía Nuclear.

El permiso de investigación minera “Pedreras” fue otorgado en el año 2007 por la Sección de Minas de Salamanca a la empresa Minera del Río Alagón, S.L, por un periodo de tres años (fecha resolución 9-01-2007). El permiso se otorgó con anterioridad a la carta emitida por el CSN, de fecha 20-03-2009, en la que se recordaba a las administraciones autonómicas competentes, el precepto legal citado arriba de solicitar informe al CSN de manera previa a la concesión de dichos permisos de investigación (Anexo II).

Posteriormente el CSN en su carta de 1-09-2009, dirigida a la Dirección General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, se exigía el cumplimiento en todo momento de los requisitos de protección radiológica emitidos por el CSN en todos aquellos proyectos de investigación de recursos minerales de uranio con permisos previamente concedidos (Anexo III).

El yacimiento de “Pedreras” está ubicado en las cercanías del pueblo de Retortillo (ver mapa incluido en Anexo IV) y se solicita una prórroga de la vigencia del permiso de investigación, que ha sido presentada por Minera del Río Alagón ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Salamanca, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 25/64. Dicho servicio ha solicitado al CSN la emisión del correspondiente informe para la solicitud de prórroga del permiso de investigación.

La empresa justifica la ampliación de los permisos por la necesidad de realizar nuevos sondeos con objeto de obtener una confirmación de los recursos para su puesta en explotación.

3. Evaluación

3.1. Importancia para la seguridad

Alta.

3.2. Informes de evaluación

La evaluación ha sido realizada directamente en el área ADES de la SRA.

3.3. Resumen de la evaluación

De acuerdo con lo estipulado en la Ley de Minas y su reglamento asociado, el permiso de investigación concede a su titular el derecho a realizar, dentro del perímetro demarcado y durante un plazo determinado, los estudios y trabajos encaminados a poner de manifiesto y definir recursos minerales de la sección D), a la que pertenecen los minerales de uranio, y a que, una vez definidos dichos recursos, se le otorgue la concesión de explotación de los mismos.

Esta normativa establece también que los permisos de investigación se concederán por el plazo que se solicite, no pudiendo ser dicho plazo superior a tres años, si bien podrá prorrogarse por periodos sucesivos de acuerdo con el procedimiento que ahí se establece. El permiso de tres años otorgado a Minera del Río Alagón en 2007 ha finalizado, por lo que la citada empresa ha presentado una solicitud de prórroga del mismo sobre la cual la Junta de Castilla y León ha solicitado el informe objeto de la presente propuesta.

De acuerdo con el *Reglamento general para el régimen de la minería*, la solicitud a la autoridad competente de un permiso de investigación deberá ir acompañada de un *Proyecto de investigación*, que constará de una *Memoria explicativa del plan general de investigación* que se prevé realizar, indicando el mineral o minerales a que se refiere (en este caso, uranio); procedimientos y medios a emplear, especificando el equipo técnico de que dispone el solicitante y su titulación o, en su caso, de la entidad contratada; programa de la investigación, presupuesto de las inversiones a efectuar, plazo de ejecución y planos de situación del permiso y de las labores que se proyectan.

La nueva documentación presentada por la empresa solicitante complementa la entregada en su día durante el trámite de concesión del permiso de investigación. En la misma se propone la realización de más perforaciones, durante los primeros dos años, para confirmar los recursos minerales y para definir con mayor precisión los límites y geometría del yacimiento. Con la información obtenida de los nuevos sondeos el titular prevé realizar un estudio de viabilidad económica de la explotación del recurso.

Otro objetivo marcado por el titular para este periodo de prórroga es decidir con mayor precisión el método minero de extracción mineral más idóneo y la posterior restauración del emplazamiento.

Según la evaluación del informe sobre protección radiológica llevadas a cabo durante la vigencia del permiso que se solicita prorrogar se han cumplido los requisitos de protección radiológica requeridos por el CSN (Anexo I).

Asimismo se considera que estos requisitos son válidos para la actual prórroga que se solicita, así como en otras posteriores. Dado el carácter genérico de los mismos se considera que no es necesaria la solicitud de nuevos informes al CSN en las nuevas solicitudes de prórrogas que se presenten. Por otra parte el CSN, y de acuerdo con los requisitos impuestos, seguirá recibiendo la información anual sobre los planes de labores de los años siguientes, con las previsiones sobre posibles prórrogas, simultáneamente a la información sobre el cumplimiento de los criterios radiológicos.

4. Conclusiones y acciones

4.1. Aceptación de lo solicitado

Se propone la remisión al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Salamanca de escrito para la empresa reseñada en el punto 1.1, en el que se informe de los criterios radiológicos que seguirán siendo de aplicación durante la vigencia de la prórroga del permiso de investigación.

4.2. Requerimientos del CSN

Los incluidos en el Anexo I adjunto sobre requisitos de protección radiológica que deben seguir siendo aplicados durante la vigencia de los permisos de investigación de recursos minerales de uranio así como en sus sucesivas prórrogas.

5. Recomendaciones del CSN

Ninguna.

6. Compromisos del titular

Ninguno.

